

**REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL**

Código: M-DIRB-MOF-002

Fecha: 25-ene-2012

Versión: 1.1.2

Pág.: 1

RESPONSABLE DE APLICACIÓN: TODAS LAS ÁREAS

RESPONSABLE DE MONITOREO GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NO. BIESS-002-2012**EL DIRECTORIO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 587, de 11 de mayo de 2009 se expidió la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;


Que, el Art. 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, es una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, denominada en adelante "el Banco", con personería jurídica propia, que se regirá por la presente Ley y por su Estatuto;

Que, el Art. 2 de la referida Ley establece que el objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros, bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados;

Que, la Disposición General Quinta, de la citada Ley, dispone: "Los gastos operativos y administrativos del Banco, serán cubiertos con los ingresos obtenidos por la administración de los recursos previsionales, sin que estos ingresos se confundan con los correspondientes a la rentabilidad de las inversiones. El Directorio velará porque los gastos sean los indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad";

Que, el Art. 4 de la referida Ley, le faculta realizar las operaciones de Banca de Inversión, y las determinadas en dicha Ley, de conformidad con la reglamentación que se emita para el efecto; y de ser el caso, podrá implementar una o más de las operaciones previstas en el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Directorio del BIESS de conformidad al literal a) del numeral 2 del Art. 13 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: "Expedir y reformar los reglamentos y resoluciones necesarios para el adecuado desempeño del Banco";

	REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL	Código: M-DIRB-MOF-002	
		Fecha: 25-ene-2012	
		Versión: 1.1.2	Pág.: 2
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN		

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN NO. BIESS-001-2011, QUE CONTIENE EL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, BIESS

Art. 1.- Eliminar el Apartado XXXI "DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD", del Art. 7 del Título IV.

Art. 2.- A continuación del Apartado XI "DEPARTAMENTO DE RIESGOS OPERACIONALES" del Art. 7 del Título IV agréguese el siguiente:

----- **DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Misión:

Promover, planificar, coordinar, implementar, ejecutar y controlar la seguridad de la información, en todos los procesos del Banco; asegurando la disponibilidad, resguardo, integridad, respaldo y buen uso de la información del Banco.

Jurisdicción operativa:


Nivel nacional.

Nivel de reporte:

Gerencia de Riesgos.

Atribuciones y responsabilidades:

1. De planificación
 - 1.1 Recomendar la política de seguridad de la información, para que sea conocida y aprobada por las autoridades competentes.
 - 1.2 Investigar y seleccionar los mecanismos y herramientas adecuados que permitan implementar las políticas aprobadas.
 - 1.3 Planificar el monitoreo de las actividades de seguridad a fin de garantizar la correcta aplicación de las políticas de seguridad de la información.
 - 1.4 Difundir las políticas y procedimientos de seguridad mediante publicaciones y campañas permanentes de concientización sobre la seguridad de información.
 - 1.5 Colaborar en la elaboración y la implementación del plan de continuidad en coordinación con el Departamento de Riesgo Operativo.


	REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL	Código: M-DIRB-MOF-002	
		Fecha: 25-ene-2012	
		Versión: 1.1.2	Pág.: 3
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN		

2. Operativas

- 2.1 Previo conocimiento del Directorio, proponer la actualización de las políticas de seguridad de la información.
- 2.2 Administrar y coordinar diariamente las actividades de seguridad de la información.
- 2.3 Brindar soporte a usuarios en la administración de información sensible, identificación e implementación de las medidas de seguridad necesarias en cada sistema para cumplir con las políticas de seguridad de la información.
- 2.4 Verificar que la información del Banco se encuentre bajo parámetros de confidencialidad y reserva; y, proponer mecanismos de resguardo y seguridad.
- 2.5 Verificar que se administre la seguridad de la información contenida en documentos físicos, en cuanto al resguardo y sigilo de la información.
- 2.6 Definir perfiles de usuarios acorde a las políticas de seguridad de la información, en coordinación con el Departamento de Riesgo Operativo.
- 2.7 Establecer controles de acceso lógico, que aseguren que el ingreso a los sistemas, datos y programas esté restringido a usuarios autorizados.
- 2.8 Asegurar que las violaciones y la actividad de seguridad sean registradas, reportadas, revisadas y escaladas a las autoridades competentes, en forma regular para identificar y resolver incidentes que involucren actividades no autorizadas.
- 2.9 Participar en el proceso de evaluación de los riesgos emergentes ante una situación de interrupción no prevista de sistemas, en definición de las distintas estrategias de recuperación, y en la prueba e implementación de los planes de recuperación.
- 2.10 Gestionar las notificaciones de sospecha de un incidente de seguridad o de incidentes reales y escalarlo a las autoridades competentes, verificando el cumplimiento de nuevos controles de seguridad sugeridos.
- 2.11 Asegurar que el uso y procesamiento de la información se encuentre amparada bajo acuerdos de confidencialidad y propiedad intelectual.
- 2.12 Validar que los accesos a los sistemas informáticos se encuentren enmarcados en un perfil previamente definido y que cumplan con niveles de autorización acorde a las funciones que desempeña el usuario.

3. Generales

- 3.1 Proponer y elaborar los procedimientos operativos y procesos necesarios para el eficiente cumplimiento de la gestión del área, así como la inclusión de controles en los procesos organizacionales.
- 3.2 Garantizar la seguridad de la información generada e ingresada por las áreas a los sistemas informáticos, en coordinación con la Gerencia de Tecnología, de ser el caso.
- 3.3 Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información respecto al ingreso adecuado de datos, y sus fuentes y usos.

	REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL	Código: M-DIRB-MOF-002	
		Fecha: 25-ene-2012	
		Versión: 1.1.2	Pág.: 4
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN		

Productos:

- a) Plan de acción de control de políticas de seguridad de la información, a nivel nacional.
- b) Sistemas de control de seguridad de la información.
- c) Plan de contingencia de seguridad de la información.
- d) Políticas, procedimientos, manuales e instructivos de seguridad de la información en coordinación con el Departamento de Calidad y Procesos.
- e) Claves de usuarios internos.

Art. 3.- Sustitúyase el texto del Apartado XI "DEPARTAMENTO DE RIESGOS OPERACIONALES" del Art. 7 del Título IV por el siguiente:

---- **DEPARTAMENTO DE RIESGO OPERATIVO**

Misión:

Identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos operativos (personas, procesos, tecnología, legal y eventos externos) que mantiene el Banco dentro de sus negocios, evaluándolos periódicamente a fin de tomar acciones correctivas y de mitigación, así como cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Bancos y Seguros y controlar la operatividad del plan contingente y del plan de continuidad de negocios.

Jurisdicción operativa:


Nivel nacional.

Nivel de reporte:

Gerencia de Riesgos.

Atribuciones y responsabilidades:

1. Establecer el perfil de riesgo operativo del Banco.
2. Elaborar el mapa de riesgos operativos sobre la base de la cadena de valor, procesos organizacionales y sistema de control interno.
3. Identificar y medir los riesgos operativos clasificando su criticidad bajo parámetros de severidad y frecuencia.
4. Proponer planes de mitigación de riesgos operativos para reducir el riesgo de inherente a residual.

	REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL	Código: M-DIRB-MOF-002	
		Fecha: 25-ene-2012	
		Versión: 1.1.2	Pág.: 5
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN		

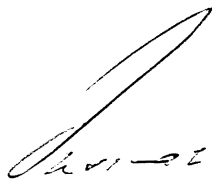
5. Ajustar la identificación y medición de los riesgos operativos de los procesos creados, ajustados y rediseñados.
6. Monitorear, evaluar y controlar los planes de mitigación de riesgos operativos del Banco.
7. Coordinar la elaboración del plan de continuidad del Banco con todas las áreas.
8. Verificar la operatividad y funcionamiento del plan de continuidad y contingencia del Banco.
9. Elaborar una base de datos históricos sobre los eventos de riesgos operativos del Banco.
10. Verificar las seguridades de asignación de claves a usuarios internos y clientes.
11. Definir los mecanismos de control de riesgo operativo de aquellos servicios provistos por terceros.

Productos:

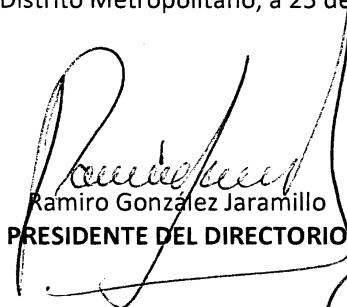
- a) Mapa de exposición de riesgos operativos.
- b) Planes de mitigación de riesgos operativos.
- c) Plan de continuidad del negocio (Elaborado en Coordinación con todas las Gerencias).
- d) Reporte de exposición de riesgos operativos por procesos.
- e) Reporte de control de riesgos operativos de proveedores de servicios externos.
- f) Base de Datos de eventos de riesgos operativos.
- g) Indicadores Claves de Riesgo Operativo.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

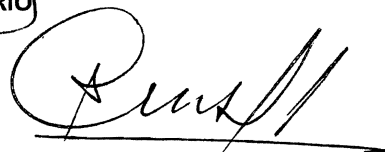
COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de enero de 2012.




Econ. Leonardo Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

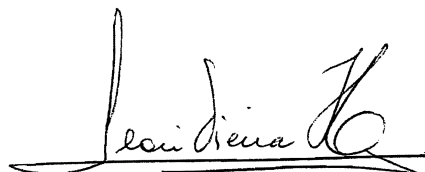


Econ. Bolívar Cruz Huilcapi
**DIRECTOR PRINCIPAL
REPRESENTANTE JUBILADOS**

	REFORMA AL MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL	Código: M-DIRB-MOF-002	
		Fecha: 25-ene-2012	
		Versión: 1.1.2	Pág.: 6
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	TODAS LAS ÁREAS		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA ADMINISTRATIVA, GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN		

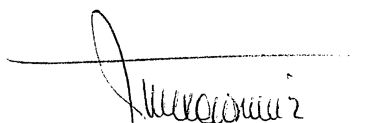


Ing. Omar Serrano Cueva
DIRECTOR PRINCIPAL
REPRESENTANTE AFILIADOS



Ing. Efraín Vieira Herrera
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
GERENTE GENERAL BIESS

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio del BIESS en dos discusiones, en sesiones celebradas el 26 de octubre de 2011 y 25 de enero de 2012. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2012.



Dra. María Belén Rocha Díaz
~~PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO~~
SECRETARIA GENERAL BIESS